



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2017-A/MPSM

San Miguel, 02 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL;

VISTO:

El Informe N° 0295-2017-MPSM/SGLCP/ de fecha 02 de marzo 2017 emitido por el Jefe (e) de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2016-A/MPSM de fecha 23 de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el año fiscal.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: *"que para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras"*. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su segundo párrafo establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR por inserción el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2017 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	VALOR REFERENCIAL
Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Leche de los ganaderos de San Lorenzo, Succhapampa, Distrito de Calquis y Rodeopampa distrito de Llapa, Provincia de San Miguel, Cajamarca.	Adjudicación Simplificada	S/ 184,400.00
Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de Cuyes en la Cooperativa Agraria Nuevo San Miguel, provincia de San Miguel, Cajamarca	Adjudicación Simplificada	S/ 108,561.92
Adquisición de papelería, útiles y materiales de oficina para las diferentes áreas de la Municipalidad	Acuerdos Marco	S/ 24,397.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la MPSM, publique el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística a efecto de adquirir una copia; además estará disponible en la página web de la entidad en el siguiente URL: <http://muni-sanmiguel.gob.pe/index.php/transparencia/procesos-de-seleccion.html>

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al encargado de la Subgerencia de Informática para la publicación de la presente Resolución en página web de la Municipalidad: www.muni-sanmiguel.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
Abastecimientos
Planificación y Presupuesto
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos